Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-18, 01:13:42 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 1066684585

Periodo Cotización: octubre de 2024 Periodo Servicio: octubre de 2024 Referencia pago (PIN): 8810421366

PAGADO 18/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IVAN ANDRES SOLANO ZAMUDIO		
Documento	CC94256177	**Dirección**	CR 10 #11 - 19
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2202925
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET_P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94256177	IVAN ANDRES SOLANO ZAMUDIO	59	02																		0	30	30	0	(NN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.200	$ 0	$ 194.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RESOLUCION No 005591 DE 1996

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día **23 de MAYO de 1996**, el asegurado(a) **IVAN A SOLANO ZAMUDIO** C.C. 94,256,177, afiliación 994256177 de la Seccional **VALLE** presentó solicitud de prestación económica por incapacidad originada en accidente de trabajo ocurrido el día 08 de JUNIO de 1994, teniendo como último patrono DISTRIBUCIONES LAS AMERICAS Patronal 04077201066.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 100 de 1.993, el asegurado ha sido declarado por la autoridad médica competente con disminución en su capacidad laboral del 51.00%, a partir del 05 de MAYO de 1996.

Que según los artículos 46 y 48 del Decreto 1295 de 1.994, el asegurado tiene derecho a pensión por invalidez permanente total, en monto equivalente al 60% del ingreso base de liquidación.

Que el asegurado, además de estar afiliado al ISS en el Sistema General de Riesgos Profesionales, también se encontraba afiliado en el Sistema General de Pensiones al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 1295 de 1.994, también tiene derecho a la indemnización prevista en el artículo 37 de la Ley 100 de 1.993, por los aportes efectuados para pensiones.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión por invalidez permanente total al asegurado(a) IVAN A SOLANO ZAMUDIO , así:

A PARTIR DE	PENSION
05 MAY 1996	142,125

Ingreso base de Liquidación: $ 97,483.00

Retroactivo hasta JULIO de 1996	$ 549,550
Aporte Salud Ley 100 de 1.993	$ 48,891
Retroactivo neto a pagar	$ 500,659

ARTICULO SEGUNDO: Conceder indemnización por los aportes efectuados para pensiones, según lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, en cuantía única de $ 112,061.

La liquidación se basó en 51 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación $ 106,607.00.

ARTICULO TERCERO: El retroactivo de la pensión y la indemnización se girará con la respectiva mesada pensional del mes de AGOSTO a través de COOEMSAVAL LA VICTORIA VALLE Cuenta: 00000094256177 a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 1996.

ARTICULO CUARTO: El estado de invalidez del asegurado podrá ser revisado para ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictámen que sirvió de base para el reconocimiento de la pensión.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI , a los 24 dias del mes de JULIO de 1996

DORA SAAVEDRA BARAHONA
JEFE DEPARTAMENTO ATENCION AL PENSIONADO

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el 16 de SEPTIEMBRE de 1996 y desfijado el 27 de SEPTIEMBRE de 1996 en CALI .

Ivan Andres Solano
94.256.177